

## RELACION DE PROPIETARIOS

FINCA				SUPERFICIE A	
NÚM.	POLIG.	PARCELA.	PROPIETARIO	CULTIVO	A EXPRO.M2
1	1	31	SANTIAGO LOPEZ MONDEJAR	Cereal R.	1.013
2	2	8	BENITA GOMEZ NIETO	Cereal R.	879
3			RENFE	Cereal R.	3.241
4	1	32	GARZON Y MARTIN LINAREJOS	Cereal R.	2.696
5	1	33	ANA MARIA LOZANO GARZON	Cereal R.	50
6	1	39	ANDRES LARA BEJARANO YOTRO	Cereal R.	7.004
7	1	43	ELISA BLANCO TORRES Y 3 MÁS	Cereal R.	3.635
8	1	42	FRANCISCO ANGUITA SANTIAGO	Cereal R.	2.498
9	2	3	FRANCISCO ANGUITA SANTIAGO	Cereal R.	911
1-R	1	34	ANA MARIA LOZANO GARZON	Cereal R.	3.472
2-R	1	38	EMILIO ESCOBEDO	Cereal R.	1.450
3-R			RENFE	Cereal R.	2.040
4-R	1	39	ANDRES LARA BEJARANO YOTRO	Cereal R.	5.593
5-R	1	43	ELISA BLANCO TORRES Y 3 MÁS.	Cereal R.	103

Jaén, 19 de noviembre de 2001.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que somete a trámite de información pública el Proyecto de consolidación de laderas de El Carambolo. Clave A5.441.613/2111.*

## A N U N C I O

## INFORMACION PUBLICA

Se somete a información pública el «Proyecto de consolidación de laderas de El Carambolo. Clave: A5.441.613/2111», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Camas (Sevilla), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como, Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

## NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

La ladera limitada por el Barranco de La Trocha al Norte, el valle del Guadalquivir al Este y la carretera de Castilleja de la Cuesta al Sur, presenta problemas crónicos de inestabilidad que afectan en las cotas más altas a las instalaciones de la ETAP El Carambolo, propiedad de Emasesa, así como al Arboretum. Esta inestabilidad se traduce en movimientos de tierras que afectan a las conducciones de agua de Emasesa que discurren por el citado Barranco de La Trocha, así como a los depósitos de abastecimiento al área metropolitana, la ETAP, la carretera que sube a la planta e incluso, la A-49.

Desde 1988, se han realizado numerosos estudios y reconocimientos de diferente alcance, determinando la naturaleza de los movimientos y ofreciendo soluciones globales para la estabilización de la ladera. En cuanto a las actuaciones realizadas a tal efecto, como la ejecución de una pantalla drenante en la coronación de la ladera, con 20 pozos de Ø 1.500 mm y profundidad entre 21 y 27 m, conectados a un sistema radial de drenes y vertiendo a su vez al Barranco de La Trocha.

Se plantea, pues, la estabilización global de la ladera de El Carambolo, mediante:

- Ejecución de un muro de contención en la base de la ladera de margen derecha del Barranco de La Trocha y

formación de un relleno en su trasdós, sujetando así el pie de deslizamiento.

- Ejecución de zanjas drenantes en forma de espina de pez, para rebajamiento del nivel freático, tanto en el pie de la ladera en el Barranco de La Trocha como en la carretera de subida a Castilleja de la Cuesta.

- Obras complementarias de captación y evacuación de los caudales drenados en el pie de la ladera.

- Tratamiento superficial de ambas laderas con plantaciones, sendas y drenaje superficial.

- Relleno del cauce alto del Barranco de La Trocha.

- Nueva pantalla drenante en coronación de la margen derecha del Barranco de La Trocha.

- Nuevo desagüe de las pantallas drenantes existentes.

- Reposición de servicios afectados.

2. Descripción de las obras.

Muro de contención y formación de un relleno en su trasdós: Se trata de un muro de contrafuertes formados por pilares de sección rectangular 1×0,80×6 m, distanciados 2 m entre ejes y arriostrados en cabeza y a una altura intermedia por vigas riostradas de 0,80×0,60 m, relleno de los paños de la retícula por mampostería caliza. La cimentación de los contrafuertes es a base de pilotes circulares verticales de 0,80 y 1,20 m de diámetro, unidos en cabeza mediante un viga-losa de 1,50 m de canto.

Zanjas drenantes: Se trata de nueve conjuntos de zanjas con disposición de espina de pez, drenando el pie de la ladera de la carretera de subida a Castilla de la Cuesta y el Barranco de La Trocha. En cada conjunto existe un dren primario del que salen, a izquierda y derecha, los drenes secundarios.

Obras complementarias de captación y evacuación de los caudales drenados: Se dispone a tal efecto un colector con dos diferentes ramas (que vierten a una arqueta general que enlaza con la red de alcantarillado), con tubería de fundición dúctil de 450 mm de diámetro, junta exprés y pendiente del 1%. Para mantener dicha pendiente se disponen pozos de resalto visitables a lo largo de la conducción.

Reposición de servicios afectados: Modificación del trazado de tubería de 600 mm de diámetro, por delante del muro.

Nueva pantalla drenante en coronación de la margen derecha del Barranco de La Trocha: Pantalla drenante de dos tramos, de ocho y diez pozos, respectivamente, distribuidos en visitables y ciegos, comunicados por tuberías de PVC ranurada.

Nuevo desagüe de las pantallas drenantes existentes: Construcción de nuevos taladros desde el barranco para desagüe de las pantallas hacia el Barranco de La Trocha, comunicándose finalmente en una arqueta registro.

Relleno del cauce alto del Barranco de La Trocha: Relleno de zahorra natural, compactado 95% Proctor Modificado, con altura máxima de 6 metros. El metro superior será una capa de sellado formada por arcillas naturales excavadas de las propias zanjas drenantes.

Tratamiento superficial de ambas laderas con plantaciones, sendas y drenaje superficial: Reforestación con especies de raíz profunda y escasa necesidad de agua y red de cunetas de hormigón sobre cama de arena para drenaje superficial, vertiendo al Barranco de La Trocha.

3. Propietarios afectados.

Según relación adjunta.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclama-

ciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Camas (Sevilla), o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla, Plaza de San Andrés, núm. 2, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 22 de octubre de 2001.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

#### RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Camas.

Núm. parcela: 1.

Propietario: Bami (M.I. Barranco La Trocha).

Expropiación (m<sup>2</sup>). Ocupación permanente: 90.710.

Núm. parcela: 2.

Propietario: Hros. de Andrés Fernández Mensaque (M.I. y fondo Barranco La Trocha).

Expropiación (m<sup>2</sup>). Ocupación permanente: 20.018.

Núm. parcela: 3.

Propietario: Hros. de Andrés Fernández Mensaque (M.I. y fondo Barranco La Trocha).

Expropiación (m<sup>2</sup>). Ocupación permanente: 1.494.

Núm. parcela: 4.

Propietario: Agustín García Amorena.

Expropiación (m<sup>2</sup>). Ocupación permanente: 3.005.

Núm. parcela: 5.

Propietario: Agustín García Amorena.

Expropiación (m<sup>2</sup>). Ocupación permanente: 4.738.

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública el Pliego de bases de la EDAR de Estepa (Sevilla), clave A5.341.837/2111.*

#### A N U N C I O

##### INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública el «Pliego de bases de la EDAR de Estepa (Sevilla)». Clave: A5.341.837/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Estepa (Sevilla), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Reglamento de Vías Pecuarías de Andalucía.

#### NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto.

El municipio de Estepa, a través de la Corporación municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de adecuación de vertidos y emisario

hasta la nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor.

2. Descripción de las obras.

La EDAR de Estepa se pretende construir a las afueras del municipio, aledaña al cauce del arroyo de la Galfa. Analizada la población en situación actual en el año 1997, se realiza una prognosis de la misma hasta el año 2022, estimándose 14.595 habitantes equivalentes. La dotación de proyecto es 250 l/hab. día, resultando un caudal medio de diseño de 42,23 l/sg, y punta de 81,50 l/sg con un máximo por dilución de 126,69 l/sg.

El sistema de tratamiento/depuración adecuado, para el caso que ocupa, es el de aireación prolongada de baja carga, constando, esquemáticamente, de los siguientes procesos de agua y fango:

- Obra de llegada.
- Pretratamiento: Desbaste, desarenado y desengrasado.
- Tratamiento biológico de aireación prolongada de baja carga.
- Decantación secundaria o clarificación, con recirculación y purga de fangos.
- Desinfección y vertido del efluente.
- Tratamiento de fangos: Espesado y deshidratación mecánica.
- Almacenamiento y evacuación de fango seco.

Las calidades exigidas al efluente de la EDAR, según la legislación vigente, han de ser:

- Concentración DBO<sub>5</sub>: 25 mg/l.
- Concentración DQO: 125 mg/l.
- Concentración SS: 35 mg/l.

Las obras a que se refiere este Pliego de Bases incluyen:

- Obra civil de la EDAR: Movimiento de tierras, obra de llegada y pretratamiento, tratamiento biológico, decantación secundaria, desinfección del efluente y vertido, recirculación y exceso de fangos, espesamiento, edificio de control, edificio de deshidratación y almacenamiento de fangos secos, redes de tuberías y urbanización.

- Equipamiento electromecánico: En todos los elementos del tratamiento, electricidad, instrumentación y automatización.

- Varios: Laboratorio, taller, seguridad, repuestos y conexión a sistemas generales.

- Puesta en marcha.

3. Propietarios afectados.

Según relación adjunta.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla, Plaza de San Andrés, núm. 2, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 6 de noviembre de 2001.- El Delegado, José Jurado Marcelo.